

Resumen: Este trabajo parte de la premisa de que la desigualdad en América Latina y El Caribe es una problemática multidimensional que profundizó más las brechas existentes. Ante esta situación, la democratización del conocimiento constituye una estrategia fundamental para abordar la desigualdad, y su acceso democrático y equitativo debe estar garantizado por políticas de Estado coherentes e integrales. Se analizan tres programas y políticas públicas surgidas en Argentina en las primeras décadas del siglo XXI, que garantizan el acceso y uso de la información y la democratización del conocimiento: el Programa Conectar Igualdad; la ley de repositorios digitales de acceso abierto, y la ley de acceso a la información pública. Finalmente, se reflexiona acerca de los aportes que pueden efectuar los profesionales de la Bibliotecología y la Ciencia de la Información para afianzar estos lineamientos y contribuir efectivamente con la construcción de sociedades más inclusivas, equilibradas y democráticas.

Palabras clave: Argentina; Bibliotecología y Ciencia de la Información; Democratización del conocimiento; Políticas de información.

Abstract: This contribution is based on the premise that inequality in Latin America and the Caribbean is a multidimensional problem that further deepened existing gaps. Faced with this situation, the democratization of knowledge is a fundamental strategy to address inequality, and its democratic and equitable access must be guaranteed by coherent and comprehensive State policies. It analyzes three programs and public policies that emerged in Argentina in the first decades of the 21st century, which guarantee access to and use of information and the democratization of knowledge: the Conectar Igualdad Program; the Open Access Digital Repositories law, and the Access to Public Information law. Finally, it reflects on the contributions that Library and Information Science professionals can make to strengthen these guidelines and effectively contribute to the construction of more inclusive, balanced and democratic societies.

Keywords: Argentina; Library and Information Science; Democratization of knowledge; Information policies.

Introducción

La problemática de la desigualdad es uno de los temas que ha cobrado auge en América Latina y El Caribe en los últimos años y que ocupa un lugar destacado en las agendas internacionales. Según diversos estudios realizados por organismos como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) o Naciones Unidas, se trata de una de las regiones más desigual del planeta y dicha desigualdad se constituye en un rasgo identitario común de su evolución histórica. Los sucesivos Informes Regionales de Desarrollo Humano, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) insisten en que las crisis económicas junto a otros factores como la baja movilidad social, la concentración del poder y la riqueza y los bajos índices de crecimiento, generan

un círculo vicioso, una especie de “trampa de desigualdad” difícil de romper y que se replica a las futuras generaciones.

Desde diversas asociaciones internacionales vienen llamando la atención acerca de los peligros que representa la desigualdad para los sistemas democráticos, para el crecimiento económico y la sostenibilidad social, por lo tanto, resaltan la importancia de combatirla integralmente para alcanzar otros objetivos, como el equilibrio ambiental, la justicia social, la resolución de conflictos, el acceso a derechos básicos, entre otros. Esta responsabilidad de hacer frente a la desigualdad no recae solamente en el aparato político ni en los dirigentes sociales, sino que debe constituirse en un compromiso colectivo de la ciudadanía, involucrándonos en estudios que nos permitan comprender mejor las diferentes aristas de la problemática y aportando voluntades, conocimientos y herramientas disponibles desde cada grupo social.

El Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS) sostiene que para lograr sociedades más equitativas es necesario un profundo conocimiento de la desigualdad en general y de las distintas vinculaciones que se generan entre la desigualdad económica con las otras formas que adopta, a fin de elaborar políticas adecuadas a cada situación. El CICS (2016) señala siete dimensiones de la desigualdad: económicas, políticas, sociales, culturales, ambientales, territoriales y cognitivas.

De estas siete dimensiones, la desigualdad de conocimientos es sin duda la que nos toca más de cerca como profesionales de la información y en la que debemos enfocar nuestros esfuerzos reflexivos y resolutivos para intentar reducir las grietas que provoca en numerosos ámbitos, ya que contamos con las capacidades y competencias para hacerlo.

En este sentido, la democratización del conocimiento se convierte en una estrategia fundamental para abordar multidimensionalmente este aspecto particular de la desigualdad, porque democratiza las vías de acceso y de aprehensión de la información, fomentando un saludable ejercicio de la ciudadanía e incrementando las posibilidades de decidir en diversos contextos cotidianos y de mejorar las condiciones de vida.

En Argentina, particularmente, en las últimas décadas se registraron ejemplos de políticas de información que contribuyeron directamente con la democratización del conocimiento y con la reducción de la brecha digital e informacional, las cuales nos ofrecen a bibliotecarios y profesionales de la información un terreno propicio para reflexionar cómo podemos participar con nuestros saberes y experticias, qué limitaciones debemos considerar y qué recursos aportamos desde la perspectiva de la Ciencia de la Información para contribuir efectivamente a la reducción de las desigualdades.

La desigualdad: una problemática multidimensional

Durante mucho tiempo, la pobreza fue vista como el principal indicador de desigualdad y el foco del problema por resolver, pero en los últimos años se ha enfatizado en la necesidad de realizar un abordaje multidimensional de las desigualdades, ya que acotar la desigualdad a los indicadores de ingresos económicos o a la riqueza es dejar de lado un sinnúmero de factores que hacen a la raíz y a la esencia de la problemática. Cuando hablamos de desigualdades, podemos referirnos a las disímiles posibilidades de acceso a recursos, de oportunidades educativas y formativas, de participación política, social y

cultural, de logros laborales o de ingresos económicos, entre mucho otros. “En todos los casos, la desigualdad es resultado de una combinación de elementos y no puede ser explicada por una causa aislada” (PROGRAMA..., 2010).

La implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible contribuyó notoriamente a la revisión y a la propuesta de acciones para aspirar a conseguir sociedades más igualitarias, solidarias e inclusivas; puntualmente, el objetivo 10 “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, plantea directamente la cuestión, abriendo así un espacio importante para el debate y la reflexión que ameritan los ejes estructurales de la desigualdad, así como las gestiones necesarias por parte de diversos actores sociales para la consecución de dicho objetivo¹.

Desde el enfoque de los derechos humanos también se busca reducir las desigualdades mediante políticas y procesos de desarrollo basados en un sistema de deberes y derechos de carácter internacional, tendientes a promover una serie de principios tales como la igualdad, la no discriminación y la atención a los grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad; la rendición de cuentas; la participación; y el empoderamiento (PROGRAMA..., 2010).

La CEPAL (2016) también recurre al enfoque de derechos como vía para garantizar el bienestar de la ciudadanía. La promoción de la igualdad alcanza no solo a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, sino fundamentalmente la promoción integral de las personas a través de una mayor y mejor participación laboral, productiva y ciudadana, con sólidas bases que les permita utilizar todo su potencial y gozar de autonomía para la toma de decisiones. Para eso es necesario reconocer y profundizar el diagnóstico y la caracterización de la matriz de la desigualdad social en la región e incorporar ese análisis, en forma estructurante, al diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas (idem, p. 10). En definitiva, se recomienda la articulación de las distintas esferas, para una mejor formulación e implementación de políticas desde una perspectiva de derechos.

El CICS (2016) insiste en invertir en estudios que permitan comprender intrínsecamente las diferentes aristas y la dinámica que presenta este fenómeno y examina la desigualdad desde siete dimensiones:

- La desigualdad económica: diferencias entre niveles de ingresos, bienes, patrimonio y capital, estándares de vida y empleo.
- La desigualdad social: diferencias entre el estatus social de distintos grupos de población y desequilibrios en el funcionamiento de los sistemas de educación, salud, justicia y protección social.
- La desigualdad cultural: discriminaciones basadas en el género, la etnia y la raza, la religión, la discapacidad y otras identidades grupales.
- La desigualdad política: capacidad diferenciada de los individuos y grupos para influir en los procesos de elaboración de decisiones en materia de

¹ <https://www.undp.org/es/latin-america/objetivos-de-desarrollo-sostenible>.

políticas, así como para beneficiarse de esas decisiones y tomar parte en la acción política.

- La desigualdad territorial: disparidades territoriales y regionales entre núcleos centrales y periferias, entre zonas urbanas y rurales, y entre regiones con mayor o menor diversidad de recursos.
- La desigualdad cognitiva (sic: i.e.: ambiental): disparidad en el acceso a los recursos naturales y los beneficios de su explotación; grado de exposición a contaminaciones y riesgos; y diferencias en los medios necesarios para adaptarse a esos riesgos.
- La desigualdad de conocimientos: disparidad en el acceso y la contribución a distintos tipos y fuentes de conocimiento, así como las consecuencias de esas disparidades (CONSEJO..., 2016:5).

Por otra parte, desde el PNUD (2021) también se advierte que la pandemia del COVID-19 contribuyó a acentuar y a modificar las formas de las desigualdades a lo largo de 2020 y 2021. En particular, señala que uno de los aspectos más preocupantes recae sobre los estudiantes y las tendencias de desigualdad a largo plazo: “Los cambios hacia métodos remotos de enseñanza y aprendizaje han estado marcados por las disparidades preexistentes en el acceso a herramientas tecnológicas y académicas en el hogar, así como por disparidades en el apoyo al aprendizaje por parte de las madres y los padres” (PROGRAMA..., 2021:5). Si bien, de momento, la desigualdad económica –no contar con los recursos tecnológicos y los recursos educativos necesarios en el hogar – acentúa e incide directamente en la desigualdad de conocimientos, a largo plazo, estas barreras puntuales de acceso a la educación formal registradas durante la pandemia se traducirán en otras inequidades sociales y culturales. Por lo tanto, “La confluencia de múltiples desigualdades y discriminaciones caracteriza a los “núcleos duros” de la pobreza, de la vulnerabilidad y de la exclusión social y hace que persistan y se reproduzcan” (COMISIÓN..., 2016:8), se trata de un ciclo intrínsecamente relacionado donde cada aspecto de la desigualdad no se registra de forma aislada, sino que afecta a todo el sistema de vida de los individuos.

Es imperante emprender acciones y coordinar políticas que aborden sistémicamente las múltiples facetas de las desigualdades desde un enfoque comprensivo, involucrando a distintos sectores sociales y aplicando diferentes estrategias participativas. En este sentido:

También es importante considerar medidas subjetivas de desigualdad relacionadas con cómo la percibe la gente. Esto es esencial, porque las percepciones de la gente sobre la desigualdad moldean tanto sus posturas políticas (y por lo tanto su respaldo a diferentes enfoques de política) así como sus aspiraciones (y por lo tanto su esfuerzo por alcanzarlas). Comprender lo que la gente piensa sobre la desigualdad en ALC es particularmente crucial en el momento actual, dada la ola de malestar social que azotó la región a fines de 2019 y principios de 2020 (PROGRAMA..., 2021:7).

Más que tomar medidas basadas en estudios externos y cuantitativos de algunos indicadores de la desigualdad “del otro”, se deben buscar métodos etnográficos que permitan aprehender desde el interior de los marcos socioculturales e institucionales el sentido que los sujetos otorgan a ciertas prácticas que perpetúan las desigualdades.

Sin lugar a dudas, coincidimos en que es apremiante efectuar un análisis integral de la desigualdad con la expectativa de que reconociéndola endógenamente será posible formular políticas acordes para combatirla y alcanzar valores esenciales a que aspira toda sociedad democrática, como son la equidad, la justicia social, el acceso a la información, la participación ciudadana, la reducción de la pobreza, entre otros.

Políticas para la democratización del conocimiento

El conocimiento es una de las características esenciales de las sociedades contemporáneas, determina nuevas formas de organización laboral, industrial y social, y gran parte de esas estructuras informacionales se organizan y mediatizan a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Es claro que cuando hablamos de conocimiento, semánticamente se sitúa en un nivel superior al de la información, supone en primera medida la capacidad transformadora de la información en un recurso que nos permita a las personas tomar decisiones y actuar de forma que sea posible mejorar integralmente nuestra calidad de vida; por lo tanto, la información y las TIC se convierten en elementos necesarios, pero por sí solo no son suficientes, se requiere de la intervención humana, la capacidad de reflexión, de síntesis, de evaluación, de contextualización de la información y de marcos regulatorios que identifiquen qué actores generan conocimiento, en qué condiciones, quiénes pueden acceder al mismo y bajo cuáles circunstancias.

A pesar de las miradas divergentes con las que abordamos el espacio disciplinar de la Bibliotecología y la Ciencia de la Información, podemos coincidir en que el elemento que nos nuclea es la información documental, por lo tanto, de las siete dimensiones de la desigualdad enunciadas por el CISC, la desigualdad cognitiva es la que nos toca más de cerca como colectivo profesional, sin desconocer que la amplitud social de nuestra disciplina tal vez nos facilita actuar en varias dimensiones, incluso por el propio carácter holístico de la información. La democratización del conocimiento deviene en una práctica de gran relevancia para reducir las brechas cognitivas y para garantizar un acceso equilibrado y universal a la información; la participación ciudadana debe ser promovida y acompañada por el Estado mediante la formulación y regulación de políticas que aseguren el proceso de democratización de los saberes que se generan y circulan en una comunidad.

Cuando nos referimos a democratizar el conocimiento queremos decir, en primer lugar, que todos podamos tener acceso libre y en igualdad de condiciones a productos informativos y de investigación, además de la posibilidad de apropiarse de esos recursos para participar democráticamente en los procesos sociales, políticos, económicos, etc. y tomar decisiones acertadas que nos permitan combatir las desigualdades. Está intrínsecamente relacionado con la investigación científica y tecnológica, con el acceso abierto a la producción generada en diversos contextos educativos, académicos y con la formación para utilizar adecuadamente los conocimientos obtenidos.

Como venimos diciendo, es preciso contar con políticas regulatorias que universalicen el acceso a la información y a otros recursos necesarios. En este sentido, es interesante destacar y analizar tres casos de políticas informativas de carácter nacional que se registraron en Argentina en las últimas décadas. Las mismas se formularon para tres ámbitos que son clave para la producción, el acceso y el uso de la información, como lo son el sector académico, el sector público y el educativo, los cuales, en su conjunto, permiten

establecer una interacción complementaria para encaminar los procesos de democratización deseados.

Programa Conectar Igualdad

El adecuado manejo de la tecnología es un factor estratégico para avanzar hacia una sociedad del conocimiento inclusiva, por lo tanto, se debe trabajar fundamentalmente con los sectores sociales más vulnerables a fin de desarrollar sus habilidades y competencias para generar, compartir y evaluar información y conocimiento, mediante la apropiación y utilización de las herramientas digitales.

En 2010, el gobierno nacional presentó una política de inclusión tecnológica a través del Programa denominado *Conectar Igualdad*, aprobado mediante el decreto 459/10, cuyos destinatarios directos son los estudiantes y docentes del nivel medio de las escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente del país. Con este programa, se procura recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas y sociales, asegurar la inclusión, la calidad y la soberanía pedagógica, dotando de las competencias necesarias para el manejo de las TIC.

El programa inició distribuyendo a lo largo del país 3.000.000 de *netbooks* en tres etapas, entre 2010 y 2012, y avanzó en el tendido de una red LAN y de redes de fibra óptica en lugares donde las empresas de telecomunicaciones no llegaban, debido a su baja rentabilidad, permitiendo así que muchas escuelas tuvieran acceso a Internet (NECUZZI, 2017). La entrega de las computadoras se realizó a través de la escuela, siguiendo una planificación tentativa en base a los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

En simultáneo con la distribución de equipamiento, se proyectaron instancias de capacitación docente para el uso de las herramientas tecnológicas y la elaboración de propuestas educativas que favorezcan la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje dentro del aula y los bibliotecarios escolares han sido clave en el proceso de implementación del programa, apoyando desde sus saberes y experticia.

Entre los numerosos objetivos del programa, se enuncian los siguientes:

- Promover la igualdad de oportunidades a todos los jóvenes del país proporcionando un instrumento que permitirá achicar la brecha digital, además de incorporar y comprometer a las familias para que participen activamente;
- Formar sujetos responsables, capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos en un mundo en permanente cambio;
- Reducir las brechas digitales, educativas y sociales, contribuyendo a mejorar los indicadores de desarrollo de nuestro país;
- Construir una política universal de inclusión digital de alcance federal, incorporando equipamiento tecnológico y conectividad;

- Garantizar la inclusión social y el acceso de todos a mejores recursos tecnológicos y a la información;
- Incrementar la calidad educativa incentivando los procesos de transformación institucional, pedagógica y cultural necesarios para el mayor aprovechamiento de las TIC en las escuelas;
- Dotar a los alumnos de mayores posibilidades de inserción laboral;
- Producir un cambio en las formas de comprender y relacionarse con el mundo;
- Promover el fortalecimiento de la formación de los docentes para el aprovechamiento de las TIC en el aula (ARGENTINA, 2011:8).

De acuerdo con estudios regionales, los jóvenes que finalizan la educación secundaria en América Latina, no solo presentan menos probabilidades de vivir en condiciones de pobreza más adelante, sino que el egreso de la escuela media se constituye en una valiosa herramienta para achicar las brechas de desigualdad social relacionadas con otros derechos vitales (como la salud, la participación cívica y el acceso al trabajo decente) que tienen impacto para las generaciones actuales y futuras (COMISIÓN..., 2016). Por lo tanto, el programa promueve la continuidad y terminalidad de la educación secundaria, al tiempo que proporciona a los jóvenes las competencias digitales tan demandadas en el mercado laboral actual. Además, su desarrollo ha llevado a establecer otras políticas que apoyan la consecución de sus objetivos y la generación de alianzas estratégicas con diversos sectores de la sociedad civil, empresarial y gubernamental. También ofrece asistencia mediante una plataforma en Internet:

En tanto política educativa, Conectar Igualdad diseña propuestas pedagógicas que articulan el uso de netbooks, celulares y plataformas con el sentido de apuntalar todos los procesos necesarios de reorganización curricular y de intensificación de la enseñanza en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. En consecuencia, esta plataforma es accesible desde celulares, sin necesidad de consumir datos, gracias a la colaboración del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), de la ARSAT y otras empresas de telecomunicaciones de la Argentina. Así, se logró alcanzar una infraestructura soberana, con datos protegidos y una navegación gratuita (<https://conectarigualdad.edu.ar/acercade>).

Tras haber sufrido diversos vaivenes y cambios de denominación con el paso de los diferentes gobiernos y las revisiones de las políticas públicas, el programa se sostuvo hasta 2023, con sus objetivos básicos de revalorizar la escuela pública y reducir las brechas digitales, sociales y educativas. Bajo el actual gobierno del presidente Javier Milei queda la incógnita si el mismo sufrirá alguna reestructuración o será definitivamente suspendido.

Ley de Repositorios Digitales Institucionales

Los repositorios digitales son una herramienta estratégica y necesaria para promover el acceso democrático a la información, ya que ponen a disposición de los usuarios información científica, tecnológica y académica de manera gratuita, garantizan la

preservación digital de recursos cuya conservación de otro modo sería más difícil, otorgan visibilidad a la producción institucional, nacional o regional – según sea el alcance del repositorio –, favoreciendo el desarrollo y la creación de nuevo conocimiento y promueven la igualdad en el acceso al conocimiento, entre otras múltiples ventajas que ofrecen. El movimiento del acceso abierto, que busca eliminar las barreras y restricciones de accesibilidad a la información científica y académica, cobró fuerza en Argentina a principios del siglo XXI y fue trascendente en la creación de los primeros repositorios digitales a través de la denominada vía verde, estrategia que busca promover el acceso gratuito a la literatura científica y técnica, mediante el autoarchivo de producciones generadas por especialistas, científicos e investigadores en repositorios temáticos o institucionales.

Los repositorios institucionales, a diferencia de los repositorios temáticos – que reúnen documentos científicos y/o académicos de una disciplina específica, proveniente de autores afiliados a diversas instituciones –, se ocupan almacenar producciones de una o varias instituciones como resultado de la actividad docente e investigadora de sus miembros, preservando, divulgando y dando acceso abierto a los recursos allí archivados. Los países latinoamericanos tienen como característica que la mayor parte de la investigación que producen no proviene de organismos privados, sino que es generada principalmente en universidades; se estima que las tres cuartas partes de los investigadores latinoamericanos se radican en universidades públicas y las investigaciones son financiadas con fondos públicos (BABINI, 2019). Por lo tanto, las iniciativas como el acceso abierto no solo son importantes, sino democráticas y necesarias para alcanzar un adecuado equilibrio entre producción y acceso al conocimiento.

En esta primera década del siglo, De Volder (2008) hacía mención de seis repositorios argentinos tanto temáticos como institucionales, registrados respectivamente en el *Registry of Open Access Repositories* y en el *Directory of Open Access Repositories*, entre estos algunos tan conocidos como SciELO Argentina o la Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe de CLACSO. En tanto, la autora identificó otros 15 repositorios que no se hallaban registrados en ningún directorio.

Aún así, estos ejemplos eran aislados y no respondían a una política de Estado, más bien eran fruto del trabajo cooperativo entre diferentes actores comprometidos con el acceso al conocimiento y su difusión, entre ellos, los profesionales bibliotecarios que desde los inicios asumieron un activo papel protagónico en el desarrollo de iniciativas de acceso abierto y en la materialización y regulación de los repositorios. En 2011, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), formalizó la creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales – SNRD – en cuyo marco se creó un Comité de expertos que avanzó en la formulación de protocolos y políticas comunes (FUSHIMI *et al.*, 2021).

En este contexto y con la firme intención de promover el acceso equitativo a la producción científico-tecnológica y a los datos abiertos, en 2013 finalmente se aprobó la ley 26.899, de creación de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto.

Esta ley establece que los organismos e instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y reciben financiamiento estatal, por un lado, deben desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, para alojar la producción científico-tecnológica de investigadores, tecnólogos, docentes, becarios y estudiantes de posgrado, resultantes de la realización de

sus actividades de investigación, siempre que fuesen financiados con fondos públicos. Por otro lado, dichas instituciones deben establecer políticas para el acceso, gestión y preservación a largo plazo de los datos primarios, entendidos como “todo dato en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que puede o no ser publicado cuando se comunica un avance científico pero que son los que fundamentan un nuevo conocimiento”². La ley fue reglamentada tres años más tarde, en 2016, mediante Resolución 753/2016 del MINCYT.

Este modelo de acceso abierto aspira a que los usuarios puedan realizar una serie de acciones y usar los datos y artículos con propósitos de investigación científica, tecnológica, educativa, o relacionados con la innovación y la gestión de políticas públicas, sin mayores barreras. La política pública implementada por el Estado nacional canalizó la colaboración de las universidades con sus bibliotecarios, gestores y especialistas en repositorios, de las editoriales académicas, de los organismos de Ciencia y Técnica, de los investigadores, docentes y autores, entre otros actores, para hacer realidad la creación paulatina y sostenida de nuevos repositorios en los últimos años. En una investigación realizada entre los años 2018 y 2019 sobre Repositorios digitales de acceso abierto en las universidades nacionales argentinas, se identificaron 153 iniciativas de acceso abierto en las universidades que componían el sistema público universitario en el momento del relevamiento, de las cuales 61 eran repositorios digitales abiertos, es decir, prácticamente el 40% de las iniciativas relevadas (FUSHIMI *et al.*, 2021).

Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública

El derecho a la información es clásicamente entendido en el mundo bibliotecario como el derecho fundamental que poseen las personas de buscar, acceder y difundir información; pese a ser considerado un derecho natural de la humanidad, fue necesario que se lo reconociera entre los denominados derechos de tercera generación y fue incorporado en 1948 a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en términos del derecho a la libertad de opinión y de expresión, como un mecanismo de defensa y reivindicación jurídica para asegurar la vigencia y el cumplimiento efectivo ante la necesidad innata que tienen los seres humanos de informarse y comunicarse. Estos derechos y libertades de tercera generación, reconocidos aproximadamente hacia la segunda mitad del siglo XX, van más allá de las garantías individuales, buscando garantizar el bienestar colectivo y promover la justicia, el desarrollo y la equidad de las comunidades.

En el transcurso del siglo XX, el derecho a la información fue evolucionando y adaptándose a las necesidades de las diversas sociedades, con mayores o menores restricciones que consideraban las libertades individuales, la privacidad y la seguridad nacional, entre otras, y fue paulatinamente reconocido y consagrado en diferentes instrumentos jurídicos internacionales y locales.

Una de las materializaciones más recientes del derecho a la información, en un sentido amplio, lo hallamos en el derecho de acceso a la información pública. Este es definido como:

² Art. 3° de la ley 26.899.

la facultad que tiene todo ciudadano, como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de informaciones en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquiera la identificación y el acceso a la información solicitada (DÍAZ CAFFERATA, 2009:153-154).

Esta prerrogativa permite que cualquier persona pueda buscar, solicitar y acceder a la información pública y se considera un derecho clave para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, e imprescindible para ejercer plenamente otros derechos, como el acceso a la salud, a la vivienda digna, a servicios básicos, así como a la participación ciudadana, al control y a la toma de decisiones en materia de la administración pública.

En los países latinoamericanos, desde la década de los ochenta se empezaron a gestar interesantes procesos que más tarde derivaron en el reconocimiento jurídico del acceso a la información pública, mediante la sanción de proyectos de ley de jerarquía nacional. Sin embargo, dicho reconocimiento fue desigual a lo largo del subcontinente. Uno de los países precursores en este sentido fue México, quien en 2002 pudo concretar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como resultado de diversos intentos de reglamentaciones emprendidos desde 1980, con el fin de sustentar la modificación del artículo 6° de la Constitución Nacional, introducida en 1977, que explicitaba que el Derecho a la información debía estar garantizado por el Estado (GAMBOA MONTEJANO, AYALA CORDERO y GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, 2007). En otro extremo, nos encontramos con países como Bolivia o Cuba, que aún no cuentan con una ley nacional de acceso a la información pública.

En Argentina, el derecho a la información se encuentra reconocido de manera implícita en la Constitución Nacional, al reconocer la jerarquía constitucional de una serie de tratados y acuerdos internacionales, como la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, o la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. En tanto que uno de los antecedentes explícitos fue el Decreto 1172, publicado en 2003, que permitió que toda persona tenga acceso a la información bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, también aplicable para las organizaciones privadas que ejecuten fondos del PEN. Como limitaciones obvias, nos encontramos con que este decreto dejaba fuera de reglamentación a los poderes legislativo y judicial, además de los poderes ejecutivos provinciales, salvo caso que adhirieran al decreto nacional mediante la sanción de leyes o decretos provinciales.

Pasó más de una década hasta la aprobación de la ley nacional 27.275, de Derecho de Acceso a la Información Pública, publicada en 2016 y reglamentada parcialmente en 2017. En el marco de dicha ley, concebida como un mecanismo para "garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública"³, se obliga a los tres poderes del Estado a brindar información y documentos de carácter público que obren en su poder. Entiende por información pública a todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados generen, obtengan, transformen, controlen o custodien.

³ Art. 1° de la Ley 27.275.

La solicitud puede ser efectuada por cualquier persona humana o jurídica, de carácter público o privado. El pedido se realiza por escrito, o por medios electrónicos y deben hacer constar los datos de identificación y localización del solicitante para efectuar la respuesta; sin embargo, no es necesario fundamentar el pedido.

Entre los sujetos obligados a brindar información, se listan:

- Órganos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;
- Empresas y sociedades del Estado;
- Concesionarios, permisionarios y licenciatarios de servicios públicos;
- Organizaciones empresariales, partidos políticos, sindicatos, universidades y cualquier entidad privada a la que se le hayan otorgado fondos públicos;
- El Banco Central de la República Argentina;
- Otros detallados en el Art. 7° de la ley.

Entre las excepciones, se halla detallada la información reservada o confidencial, por razones de defensa o política exterior; los secretos bancarios, industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos; la información en poder de la Unidad de Información Financiera, que pudiera poner en riesgo las investigaciones sobre actividades ilícitas; informaciones protegidas por el secreto profesional, o que contengan datos personales, así como información que pudiera poner en riesgo la seguridad o la vida de una persona.

La información debe ser brindada en el estado en el que se encuentre al momento de la solicitud, en un plazo máximo de 15 días hábiles. El acceso es gratuito, no así los costos de reproducción, que eventualmente corren a cargo del solicitante.

A los fines de gestionar y monitorear el cumplimiento de la ley, se creó la Agencia de Acceso a la Información Pública, ante la cual puede reclamarse en caso de incumplimiento o denegatoria por parte de alguna entidad a brindar información. Actualmente, la Agencia cumple un papel muy activo en el fortalecimiento de políticas que favorezcan el acceso a la información y en la prestación de servicios vinculados con la obtención de la información establecida en la ley.

Pese a que la sanción de la ley 27.275 fue muy publicitada y celebrada en su momento, a pocos años de su entrada en vigencia, una gran parte de la población desconoce que tiene derecho a solicitar información en poder del Estado, que se encuentra amparado bajo este instrumento legal y que las distintas dependencias de la administración pública están obligadas a brindarles la información solicitada. Más grave aún, muchos ciudadanos no saben exactamente cuál es la finalidad de dicho derecho, cómo pueden aplicarlo en su cotidianidad para informarse acerca de otros derechos elementales, qué impacto tiene el acceso a la información en sus vidas y las posibilidades que les ofrece de participar, opinar, juzgar, elegir e intervenir activamente en la construcción de una verdadera democracia y un gobierno transparente y más justo.

Reflexiones finales

Se puede afirmar que estos tres casos de políticas de información contribuyeron eficazmente con la democratización del conocimiento, con la inclusión y con la reducción de la brecha digital e informacional, en primer lugar y, subsidiariamente, con la reducción de otras desigualdades educativas y socioculturales.

Por un lado, el Programa *Conectar Igualdad*, visibilizó como sujetos de derecho a una parte de la población – niños y jóvenes – que frecuentemente no es tomada en cuenta para el establecimiento de políticas públicas; permitió que los sectores sociales más vulnerables puedan apropiarse y utilizar herramientas digitales; proveyó de redes de fibra óptica en lugares donde las empresas de telecomunicaciones no llegaban, por cuestiones de rentabilidad, permitiendo así que muchas escuelas tuvieran acceso a Internet. En tanto que los jóvenes que egresan de la escuela media mejoran y aumentan sus posibilidades de una rápida inserción laboral, en un mercado regido por las tecnologías digitales, gracias a las competencias adquiridas durante el desarrollo del programa.

En cuanto a la ley de repositorios digitales, permitió el desarrollo de canales alternativos de distribución y acceso al conocimiento científico e hizo posible la integración y consolidación de diversas iniciativas que ya se habían registrado en materia de acceso abierto en el país. Además de poner en agenda la cuestión y destinar presupuesto a la creación de repositorios digitales, otorga una mayor visibilidad a la producción y circulación científica y tecnológica, incrementando su uso e impacto y promueve una mayor calidad y confiabilidad en la producción de nuevo conocimiento.

Por su parte, el derecho de acceso a la información pública significó la concreción de la transparencia democrática, largamente buscada; nos legitimó jurídicamente para acceder a una serie de derechos, tomar decisiones basadas en información oficial y fidedigna, ser económicamente productivos e innovadores, ejercer nuestras manifestaciones culturales, mantener nuestra identidad y poner en práctica una participación ciudadana activa.

Llegados a este punto, surge el cuestionamiento que propusimos en la introducción, ¿cómo podemos contribuir desde la Bibliotecología y la Ciencia de la Información con estas tres situaciones presentadas? ¿De qué manera utilizamos estas políticas de información como herramientas para reducir las desigualdades y democratizar el acceso al conocimiento?

En primer lugar, hay que reconocer que la formulación de estas legislaciones y programas, además de ser recientes, por sí sola no soluciona todas las cuestiones en materia de accesibilidad informativa y tecnológica y quedan múltiples aspectos por reforzar, trabajar, mejorar y reestructurar, con los cuales los profesionales de la información podemos colaborar desde nuestra experticia y nuestras capacidades.

Concretamente, en el caso del Programa *Conectar Igualdad*, las bibliotecas y los bibliotecarios y bibliotecarias escolares deben asumir el desafío de acompañar las trayectorias educativas mediadas por tecnologías y colaborar con el desarrollo de habilidades informacionales. Para ello, la alfabetización informacional es una actividad clave y más necesaria que nunca, tanto para estudiantes como para docentes, ya que uno de los aspectos que muchas veces se criticó al programa es relegar el desarrollo de habilidades para el uso, manejo y evaluación de la información. Debemos recordar que la infraestructura por sí sola no genera conocimiento, se requiere de la capacidad humana y

allí es fundamental el apoyo del profesional. Además, abre un espacio importante para la reflexión, para plantearnos y plantear a los usuarios: ¿qué buscamos con las tecnologías? ¿Cómo nos ayudan, cómo se insertan en los planes educativos? ¿De qué modo estas prácticas tecnológicas afectan y modifican nuestras interacciones socioculturales?

Con relación, a la ley de repositorios, los bibliotecarios son los actores centrales que vienen sosteniendo y desarrollando la iniciativa. La propia reglamentación de la ley delega a bibliotecarios y curadores de datos, entre otros, la tarea de gestionar los repositorios y este no es un dato menor. Por lo tanto, la comunidad bibliotecaria debe continuar desplegando un rol activo, tal como lo ha hecho hasta el momento. Este trabajo está en sus inicios y hay muchas barreras por superar, desde las tensiones y contradicciones existentes en las políticas científicas y en el sistema de evaluación y publicación que ponen en jaque el acceso abierto, así como la resistencia demostrada por una parte importante de los investigadores quienes se muestran reticentes a depositar sus producciones en los repositorios. Ante este escenario, los profesionales de la información debemos trabajar de manera interdisciplinar con otros actores involucrados, replantearnos el alcance de nuestro campo disciplinar e involucrarnos activamente en el delineamiento de las políticas que contribuyan con el acceso, uso y transformación de la información, preguntarnos ¿cómo hacer de los repositorios instrumentos para democratizar la ciencia?, para no perder de vista que nuestra disciplina tiene una finalidad social e interdisciplinar que trasciende los aspectos operativos técnicos y tecnológicos.

En cuanto a la ley de acceso a la información pública, la principal debilidad a señalar es el desconocimiento de su existencia por parte de la ciudadanía, e incluso de las entidades obligadas a brindar información. Demás está decir que debemos ejercer nuestro rol de comunicadores y difusores por excelencia para dar a conocer a la sociedad los derechos que le asisten y trabajar mancomunadamente con otros organismos estatales, sociales y culturales, a fin de que el ejercicio de este derecho se ponga en práctica y sirva a los propósitos para los cuales fue promulgado.

En conclusión, la información y las TIC se convierten en elementos necesarios, pero no suficientes, necesitamos de la intervención humana, de la capacidad de reflexión permanente que nos permita cuestionarnos por la finalidad de nuestra disciplina, evaluar cuánto hemos avanzado con estos marcos regulatorios, a dónde nos encaminamos, cuáles son las acciones más convenientes frente a cada contexto, hasta qué punto puede hacerse realidad un conocimiento efectivamente democrático y en qué medida los regímenes de información vigentes nos lo permiten.

Referencias Bibliográficas

ARGENTINA. Leys, decretos, etc.

2016 *Ley 27.275 de Derecho de acceso a la información pública, publicada el 29 de septiembre de 2016*. [En línea]. 2016. [Consult. 2 sep. 2022]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26899-223459>.

ARGENTINA. Leys, decretos, etc.

2013 *Ley 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de acceso abierto, publicada el 9 de diciembre de 2013*. [En línea]. 2013. [Consult. 28 ago. 2022]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26899-223459>.

ARGENTINA. Subsecretaría de Educación de Buenos Aires. Dirección de Educación Especial

2011 *Programa Conectar Igualdad en las escuelas de educación especial: documento de apoyo n° 3*. [En línea]. Buenos Aires: DGCE, 2011. [Consult. 30 ago. 2022]. Disponible en: http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/documentos/documento_de_apoyo_3.pdf.

BABINI, Dominique

2019 La Comunicación científica en América Latina es abierta, colaborativa y no comercial: desafíos para las revistas. *Palabra clave*. [En línea]. 8:2 (jun. 2019) 5-6. [Consult. 10 feb. 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.24215/18539912e065>.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

2016 *La Matriz de la desigualdad social en América Latina*. [En línea]. Santiago: Naciones Unidas, 2016. [Consult. 30 ago. 2022]. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40668>.

CONSEJO INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

2016 *Informe Mundial sobre Ciencias Sociales 2016: Afrontar el reto de las desigualdades y trazar vías hacia un mundo justo: resumen*. [En línea]. París: UNESCO, 2016. [Consult. 5 sep. 2022]. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245995_spa.

DE VOLDER, Carolina

2008 Los Repositorios de acceso abierto en la Argentina: situación actual. *Información, Cultura y Sociedad*. [En línea] 19 (2008) 79-98. [Consult. 10 jul. 2023]. Disponible en: http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/11053/uba_ffyl_INI_BI_Informaci%3fb3n%2c%20Cultura%20y%20Sociedad_19_pp.%2079-98.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

DÍAZ CAFFERATA, Santiago

2009 El Derecho de acceso a la información pública: situación actual y propuestas para una Ley. *Lecciones y Ensayos*. [En línea]. 86 (2009) 151-185. [Consult. 26 jul. 2023]. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/06-ensayo-diaz-cafferata.pdf>.

FUSHIMI, Marcela [et al.]

2021 *Situación de los repositorios digitales en las universidades nacionales argentinas de gestión pública*. [En línea]. La Plata: Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, 2021. [Consult. 22 jul. 2023]. Disponible en: <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.4722/pm.4722.pdf>.

GAMBOA MONTEJANO, Claudia; AYALA CORDERO, Arturo; GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Miriam

2007 *Transparencia y acceso a la información pública: estudio de antecedentes, marco jurídico actual, derecho comparado de diversos países y de las entidades federativas, y de las iniciativas presentadas en el tema*. [En línea]. México: Subdirección de Política Interior; Servicios de Investigación y Análisis; Centro de Documentación, Información y Análisis, 2007. [Consult. 5 ago. 2023]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-03-07.pdf>.

NECUZZI, Constanza

2007 El Programa Conectar Igualdad y las políticas de inclusión del estado argentino. En *Formar en el horizonte digital*. Comp. María Eugenia Collebechi y Federico Gobato. [En línea]. Bernal: Universidad Virtual de Quilmes, 2017, p. 107-116. [Consult. 5 sep. 2022]. Disponible en: http://libros.uvq.edu.ar/assets/formar_en_el_horizonte_digital_-_collebechi_gobato.pdf.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

2021 *Informe regional de desarrollo humano 2021: Atrapados: alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y El Caribe*. [En línea]. New York: N.U., 2021. [Consult. 2 sep. 2022]. Disponible en: <https://www.undp.org/es/latin-america/publications/informe-regional-de-desarrollo-humano-atrapados-alta-desigualdad-y-bajo-crecimiento-en-america-latina-y-el-caribe#>.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

2010 *Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010: Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad*. [En línea]. San José, C.R.: PNUD, 2010. [Consult. 2 sep. 2022]. Disponible en: <https://www.undp.org/es/latin-america/publications/informe-regional-sobre-desarrollo-humano-para-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-2010>.

María Arminda Damus | marydamus@gmail.com

Universidad Nacional de Misiones - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Argentina